

## GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

# MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-P-GADPMS-2026-012

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que, en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sector público comprende las organizaciones y dependencias de las funciones Ejecutiva, Judicial, Legislativa y de Transparencia y control social.

Que, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.”

Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y los conforman las juntas parroquiales rurales, los municipios, los consejos regionales, los consejos provinciales y los consejos autonómicos descentralizados;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, cantones y parroquias rurales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en coordinación con los gobiernos cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito

provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con los gobiernos cantonal y parroquial y de acuerdo con la ley, obras en cuencas y microcuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas provinciales de riego”.

Que, el artículo 263 ídem establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y el artículo 276, numeral 6, en concordancia con los anteriores, respecto al régimen de desarrollo establece que se deberá “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioeconómicas, administrativas, socioculturales, y que garantice, que coadyuve a la unidad del Estado.”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 326 numeral 16, dispone que en las instituciones del Estado y los particulares en el ámbito de sus actividades públicas o privadas que presten servicios a la colectividad se sujetarán al escrutinio de los organismos de control. Además, el Estado se reserva el control administrativo de las instituciones públicas, privadas, que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.

Que, en el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tienen personalidad jurídica, autonomía política, administrativa y financiera. Además, son entidades de derecho público con independencia para el ejercicio de sus competencias. Su autonomía administrativa radica en la organización y administración de su talento humano, de sus recursos materiales, técnicos y financieros conforme la ley.

Que, el artículo 60 del mismo cuerpo legal determina que en el ejercicio de sus funciones administrativas los gobiernos autónomos descentralizados actúan con autonomía económica y administrativa. Asimismo, el artículo 5 ídem señala que su autonomía administrativa se expresa en la capacidad de administrar su talento humano.

Que, el artículo 130 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados emitirán normativa interna en el ámbito de sus competencias para el adecuado funcionamiento institucional.

Que, el artículo 173 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos que emita el Ministerio de Trabajo, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de puestos, la descripción de puestos, el catálogo institucional de puestos, de conformidad con los lineamientos emitidos por dicho Ministerio

Morona Santiago, de fecha 15 de enero de 2026 emitido por la Dirección General de Gestión de Talento Humano.

Que, es política pública que las entidades públicas y descentralizadas deben mantener actualizados sus instrumentos de gestión institucional de manera técnica y oportuna, conforme a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas para cada una de las unidades organizacionales institucionales; y,

Que, la actualización de los instrumentos de gestión institucional debe ser ejecutada con un enfoque de derechos, transparencia y gestión por resultados.

Conforme a las facultades conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en el COOTAD, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional y la Ordenanza que contiene el Reglamento del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago:

#### **RESUELVE:**

#### **EXPEDIR LA REFORMA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.**

El Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD Provincial de Morona Santiago, tiene por objeto: definir la estructura organizacional, establecer los perfiles ocupacionales de los servidores públicos, determinar las competencias laborales y responsabilidades inherentes a cada puesto, así como establecer los niveles jerárquicos y grados de valoración de los puestos institucionales.

Tiene como fin su orientación al desarrollo institucional, el cual facilita la toma de decisiones de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago. Este documento se sustenta en el Estatuto Orgánico por Procesos del GAD Provincial de Morona Santiago y demás normativa vigente.